Quillota
Municipalidad

Quillota, 27 de Diciembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 12.872/VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº423/2019 de 19 de Diciembre de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 27 de Diciembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **CONTRATO A SUMA ALZADA HABILITACIÓN DE PATIOS TEMÁTICOS E INTERACTIVOS PARA COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DOUGLAS Y ASOCIADOS S.A.C.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONTRATO A SUMA ALZADA HABILITACIÓN DE PATIOS TEMÁTICOS E INTERACTIVOS PARA COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DOUGLAS Y ASOCIADOS S.A.C.**, de 28 de Octubre de 2019;
4. Decreto Alcaldicio Nº11.132 de 28 de Octubre de 2019, que Adjudicase la Licitación la Licitación Pública denominada "HABILITACIÓN DE PATIOS TEMÁTICOS E INTERACTIVOS PARA COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO", efectuada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2833-28-LE19", financiada mediante SEP 2019 al Proponente identificado como SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DOUGLAS Y ASOCIADOS, rut N° 76.401.589-4, Representante Legal Elba Videla Burgos, rut N° [redacted] fono [redacted], por la suma total de $39.900.027, IVA incluido.-, con un plazo de ejecución de 20 días corridos, contados desde la fecha de la firma del Contrato o Acta de Entrega de Terreno;
5. La Resolución Nº06 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato a Suma Alzada:

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

CONTRATO A SUMA ALZADA

HABILITACIÓN DE PATIOS TEMÁTICOS E INTERACTIVOS PARA COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DOUGLAS Y ASOCIADOS S.A.C.

En Quillota, a 28 de octubre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.060.100-1, representada legalmente por Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, médico cirujano, cédula de identidad ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú Nº330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DOUGLAS Y ASOCIADOS S.A.C.**, del giro de su denominación, rol único tributario Nº 76.401.589-4, representada por doña **ELBA ROSA VIDELA BURGOS**, cédula de identidad , ambos domiciliados en la en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario Nº 913, de 16.10.2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado **"HABILITACIÓN DE PATIOS TEMÁTICOS E INTERACTIVOS PARA COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiado a través de Fondos de la Subvención Especial Preferencial 2019 del Ministerio de Educación, y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición Nº 2883-28-LE19, señalando la oferta presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DOUGLAS Y ASOCIADOS S.A.C.**, como las más convenientes para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio Nº 11.132, de 28.10.2019, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución

I. Municipalidad de Quillota V°B° Asesoría Jurídica

HUGO MONROY FOIX NOTARIO PÚBLICO QUILLOTA CHILE

11.132, de 28.10.2019, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto en la suma total de $39.900.027.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 20 días corridos.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la contratista **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DOUGLAS Y ASOCIADOS S.A.C.**, para quien acepta su representante legal, todos ya individualizados, la obligación de ejecutar la provisión y obras especificada en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a la suma de treinta y nueve millones novecientos mil veintisiete pesos ($39.900.027), Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses; pagadero mediante estados de pago por etapas, según lo indicado en la oferta económica y flujo de caja y, según lo prevenido en las bases de la propuesta. Cada pago se hará contra factura extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, RUT Nº 61.930.600-7, con domicilio en la comuna de Quillota, calle Esmeralda Nº 625, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra y la acreditación de encontrarse al día la Contratista en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en aquella.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de VEINTE días corridos para la ejecución del suministro e instalación del equipamiento requerido, contado desde la fecha de este instrumento. Con todo, si la entrega de terreno se realiza en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, el plazo correrá desde la fecha de dicha entrega.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio Nº 9.804, de 10.09.2019, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe Técnico de la Obra, Planilla Oferta.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. Nº 913/2019 DEL 16.10.2019.
6. Decreto Alcaldicio Nº 11.132, de 28.10.2019, de adjudicación.

I. Municipalidad de Quillota Asesoría Jurídica V°B°

HUGO MONROY FOIX NOTARIO PÚBLICO QUILLOTA CHILE

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas, planos y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de la Obra, a don Camilo Díaz Manque, Ingeniero Constructor Civil, Supervisor del Área Infraestructura del Departamento de Educación Municipal de Quillota, o quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número 15 de las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, la Contratista rinde las siguientes cauciones: **a) De fiel cumplimiento de este contrato**, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable que en conjunto representen un monto al menos igual al cinco por ciento (5%) del monto total contratado, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT Nº 69.060.100-1, con domicilio en la comuna de Quillota, calle Maipú Nº 330, 2do. piso, con vigencia igual a la fecha de término de la obra contratada más 70 días hábiles adicionales. Glosa según bases. **b) De Correcta Ejecución y buen comportamiento de la obra**, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable que en conjunto representen un monto al menos igual al tres por ciento (3%) del monto total contratado, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT Nº 69.060.100-1, con domicilio en la comuna de Quillota, calle Maipú Nº 330, 2do. piso, con vigencia de 270 días corridos a partir de la fecha de recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales. Glosa según bases.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

PERSONERÍA: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la I. Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01 de diciembre de 2016. A su turno, la personería de doña Elba Videla Burgos para actuar en representación de Sociedad Comercial e Industrial Douglas y Asociados S.A.C., consta de Acta de Directorio de la Sociedad de fecha 10 de octubre de 2012, reducida a escritura pública otorgada con fecha 13.11.2012 ante el Notario Público de Quilpué don Carlos Swett e inscrita a fojas 169 vta. Nº166 en el Registro de Comercio del año 2017 a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Quilpué. Las partes

I. Municipalidad de Quillota V°B° Unidad Jurídica

HUGO ENRIQUE FOIX NOTARIO PÚBLICO QUILLOTA CHILE

acuerdan expresamente no insertar los documentos que dan cuenta de las respectivas personerías por serles conocidos.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

ELBA VIDELA BURGOS
GERENTE GENERAL
SOC. COM. e IND. DOUGLAS y ASOC. S.A.C

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Protocolizado con esta fecha y bajo el N° 1427 - 2019.
agregado el final del registro de esta Notaría.
Quillota, 18 DIC. 2019
HUGO PATRICIO MONROY FOIX
NOTARIO PÚBLICO - QUILLOTA

HUGO MONROY FOIX NOTARIO PÚBLICO QUILLOTA CHILE

COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL.
QUILLOTA, 18 DIC. 2019

HUGO MONROY FOIX NOTARIO PÚBLICO QUILLOTA CHILE

SEGUNDO: **ADOPTE** el Director del Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FERNANDO GARCIA CORVALAN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE (S) Secretaría Municipal

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(s)

DISTRIBUCION:
1. Control Interno 2. Finanzas Red-Q 4. Jurídico 5. RED-Q 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal

OCS/FGC/maom.-